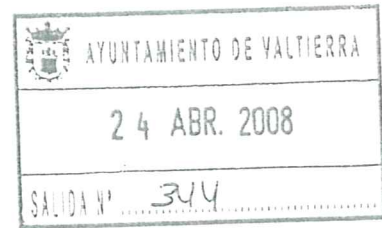




AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**VALTIERRA**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es



Adjunto se remite acuerdo de la sesión de Pleno celebrada el día 16 de abril de 2008, con el ruego de que se sirva devolver el duplicado debidamente firmado a este Ayuntamiento.

Valtierra, 23 de abril de 2008.



EL ALCALDE



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO  
Paseo de Sagasta, 24-28  
50071 ZARAGOZA



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**V A L T I E R R A**

Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

El Ayuntamiento de Valtierra, en sesión de Pleno celebrada el día 16 de abril de 2008, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe del Sr. Alcalde de la reunión mantenida el día 8 de abril en Alfaro, para tratar de medidas y actuaciones para incluir en el Plan Hidrológico de Cuenca, por unanimidad de los asistentes, se acordó remitir a la Confederación Hidrográfica del Ebro una serie de propuestas de medidas y actuaciones para que se incluyan en dicho Plan, en lo que hace referencia al municipio de Valtierra, y que se concretan en los siguientes aspectos:

**a) Dragado y Limpieza.**

Que se proceda al dragado y la limpieza del río en una zona comprendida desde el puente de la Carretera de Castejón, al puente de la Autopista y desde la curva de la finca del Aislado y Soto Bajo.

**b) Reparación de mota y defensas.**

Que se repare la mota descomida en una longitud de 200 metros, existente entre el puente de Castejón y puente de la Autopista, y en la zona del Ramalete y Soto Bajo, en una longitud de unos 90 metros.

Que se arregle la defensa existente en una longitud de unos 200 metros, en el Aislao, y en el Soto Bajo que se reparen los gaviones sueltos en una distancia de unos 400 metros.

**c) Zona de expansión.**

Ya que el término de Valtierra es una zona de expansión en las avenidas del Ebro para prevenir inundaciones en los cascos urbanos de otras poblaciones, se debe compensar económicamente a los municipios afectados por los cuantiosos daños en cultivos e infraestructuras.

**d) Pérdida de terrenos.**

Está acreditado que en los parajes del Soto Bajo del municipio de Valtierra se ha perdido a lo largo de los años terrenos que antiguamente se dedicaban al cultivo agrario, y esta circunstancia debería tenerse en cuenta.

**e) Recuperación de sotos.**

Los Sotos del Ramalete y la parte debajo de la Autopista se han declarado como Reservas Naturales y en consecuencia se deben cuidar y recuperar para el destino encomendado, debiendo realizar esta misión la propia Confederación.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**V A L T I E R R A**

Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

**f) Zona vulnerable a nitratos.**

Si efectivamente una zona del municipio fuese declarada como zona vulnerable por nitratos, esta circunstancia debería compensarse en la forma que se estime adecuada.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

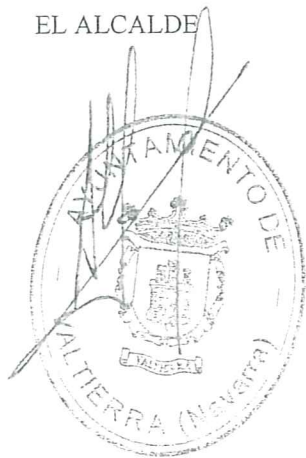
a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, o

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Valtierra, 23 de abril de 2008.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO